ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE - FESC.

DEPENDENCIA DE ORDENADORA DEL GASTO	MUNICIPIO DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE GOBIERNO
NÚMERO DE PROCESO	SGM-CI-003-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO CONVENCIONAL	2023D-93 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMFANORTE - FESC, PARA IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, IMPULSANDO UNA APUESTA PEDAGÓGICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HACIA LA CIUDADANÍA Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO - BPIN 2021540010266
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2023

El presente estudio justifica la conveniencia y oportunidad para la contratación cuyo objeto es: **"2023D-93 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMFANORTE - FESC, PARA IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, IMPULSANDO UNA APUESTA PEDAGÓGICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HACIA LA CIUDADANÍA Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO - BPIN 2021540010266,** se elabora bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del decreto 092 del 2017, los cuales servirán de sustento para la contratación del servicio planteado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el mandato constitucinal del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En el Plan de Desarrollo Municipal aprobado por el Acuerdo No. 05 del 2020 denominado **CÚCUTA UNA ESTRATEGIA DE TODOS**, formulado por el Alcalde JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ, para la vigencia 2020-2023, se encuentra la línea estratégica 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral; la cual representa un esfuerzo colectivo por mejorar la gestión pública a través de la aplicación de principios, valores y virtudes en todos los actos de planificación y ejecución de los recursos públicos. Unifica los postulados de gobernabilidad, gobernanza, buen gobierno y confianza institucional a través de los componentes de gobierno abierto, participación ciudadana,

comunicaciones y desarrollo institucional. Desde esta línea estratégica se advierte que la gobernanza va más allá de meras acciones gubernamentales enmarcadas en políticas públicas para la atención de las problemáticas sociales, y debe trascender a la construcción de una visión ética para gobernar, donde el acceso a la información y el control social son fundamentales para materializar la gestión pública del futuro.

Esta línea dota de coherencia y articulación los diferentes programas, y señala sus actores y responsables para promover las buenas prácticas en el gobierno e impulsa a la sociedad a que se comprometa de manera activa en la transparencia y eficiencia del gasto público. El trabajo colectivo orientado hacia el buen gobierno permitirá defender la vida, la economía, la equidad y la sostenibilidad en nuestro territorio, con el propósito de articular la línea ***"Gobierno transparente, ético y moral"*** además, genera un sistema de relaciones construido en un clima de confianza pública y de legitimidad social, que permite transitar hacia la gobernabilidad democrática, con mayor control, veeduría y corresponsabilidad ciudadana. Es importante recalcar que en todas las líneas del Plan de Desarrollo se promueve la cultura ciudadana y la cultura de la legalidad, ya que estos aspectos deben verse reflejados de primera mano en el accionar de la administración municipal con el objetivo de motivar a los ciudadanos a valorar y cuidar lo nuestro, para proteger el bienestar de las futuras generaciones: el máximo ejemplo de sentido de pertenencia.

No obstante, es claro que la institucionalidad no se reduce a procesos de gestión conducentes para lograr la transparencia, eficiencia y legalidad del Estado, sino que, además, se expresa en ejercicios democráticos y legítimos, los cuales se fundamentan en reglas de juego claras entre el Estado y la ciudadanía, en lo político y lo público, afianzando la credibilidad y la confianza ciudadana, como resultado de una institucionalidad que asume y responde a retos locales, nacionales e internacionales.

Para promover un sistema político y de gestión pública eficaz, el Plan de Desarrollo promueve el aprovechamiento de los capitales tangibles e intangibles de la ciudadanía, desde un modelo de gobernanza multisectorial, participativo e incluyente, con un sistema de medición de indicadores claro y coherente, que le apuesta a la movilización de las comunidades y a la integración regional y nacional; En desarrollo de lo propuesto por la línea estratégica 6, se da vida a su Componente 1: Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto "Por un modelo de gestión pública acorde al siglo XXI" en el que entendemos por gobierno abierto la apertura gubernamental direccionada a prevenir la corrupción, así como fortalecer el trabajo armónico y corresponsable entre la sociedad civil y el Gobierno en la construcción de lo público.

Este Componente abandera el fortalecimiento, desarrollo y mejora del modelo de gobierno abierto, en aras de fomentar la transparencia pública y brindar herramientas que garanticen la disponibilidad de la información de manera completa, veraz y suficiente para la toma de decisiones públicas y sociales, ya que, en su conjunto, la adopción de un modelo de gobierno abierto brinda garantías estructurales para el control social, la participación ciudadana y la corresponsabilidad. Siendo así, el objetivo de este Componente se ubica en fortalecer el modelo de gestión pública de gobierno abierto, potenciando la gobernanza e institucionalidad del municipio de San José de Cúcuta, así como las relaciones con la ciudadanía dentro de un marco de confianza democrática, que permita el desarrollo integral, sostenible y humano a nivel territorial.

Siendo así, la administración municipal se compromete con los grupos poblaciones en robustecer los procesos y procedimientos, así como el fortalecimiento de liderazgos que impacten positivamente en lo público, sin embargo, emerge la necesidad de cualificar el servicio público con que cuenta la administración, al tiempo que debe cualificar los liderazgos sociales que buscan impactar en las Instituciones, toda vez que, se refleja una baja formación en gobierno, gestión pública y gerencia, pues las formas, herramientas y conocimientos con que servidores/funcionarios públicos y líderes sociales cuentan, son aún insuficientes para mejorar la calidad de los procesos públicos, sumados múltiples dificultades para sostener un relacionamiento armónico entre las instituciones públicas y la ciudadanía, por la pérdida de confianza ante trámites lentos o dificultad en la ejecución de programas y proyectos, derivados de la débil formación; por lo cual, la Secretaría de Gobierno a través de su programa Gobierno Abierto, identifica la necesidad de brindar asistencia técnica especializada a servidores, funcionarios, ciudadanos y líderes sociales, para esto, con un criterio de pertinencia, considera asistir en conocimientos de Alta Gerencia, Gestión Pública, Gobierno y Asuntos Públicos.

A partir de un diagnóstico realizado para la formulación del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos" se pudo identificar que en la Alcaldía de San José de Cúcuta existe un bajo nivel profesionalización del servicio público, tanto en el personal de carrera administrativa, como en el personal vinculado mediante prestación de servicios para la entidad. Lo que trae como consecuencia que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales no genere valor público para el desarrollo local; toda vez que existe una debilidad en el rigor técnico que implica una acecuada gestión pública territorial.

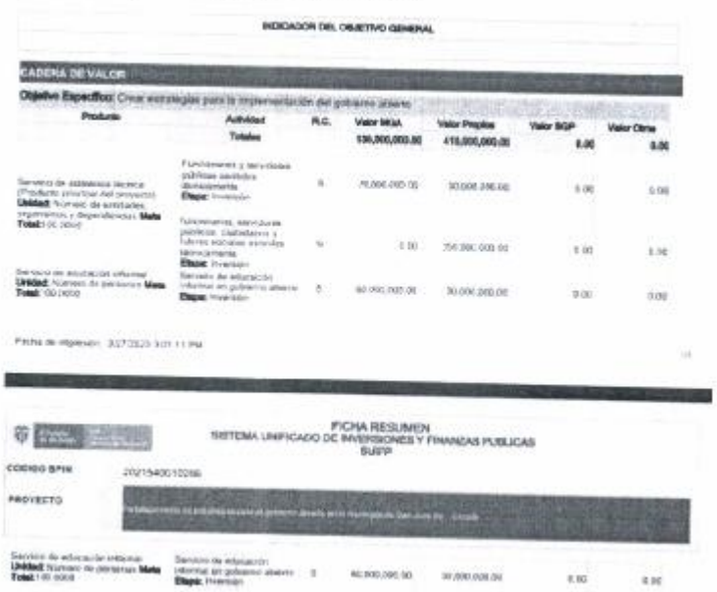
En torno al sector de la administración pública se identifica la necesidad inmediata de cualificar su planta de personal, pues el 70% de las y los funcionarios de carrera administrativa están concentrados en el nivel operativo (asistencial o técnico) y, el 30% restante en el nivel profesional, menos del 1% es asesor. Si la formación profesional y el nivel jerárquico de los servidores públicos no cuenta con la cualificación suficiente para adelantar con rigurosidad las políticas del gobierno abierto, es una necesidad para la administración central, contribuir a su cualificación y para esto propone hacerlo mediante una asistencia técnica especializada.

Para el caso de liderazgos sociales, el Plan de Desarrollo diagnóstica la situación de líderes sociales en el municipio y establece que los líderes sociales son fundamentales para el funcionamiento de una democracia y el ejercicio de la democracia participativa. Estos se

caracterizan según su tipo de liderazgo, a saber: los líderes comunales; indígenas, comunitarios, campesinos, víctimas, jóvenes, mujeres, artistas y otros liderazgos emergentes que, en la medida que su liderazgo toma fuerza e incide mayormente en asuntos públicos, se ubican en escenarios de riesgo que atentan contra su vida y bienestar integral, lo que dificulta de manera directa su actividad pública, restándole capacidad y limitando su cualificación, por lo cual, la administración municipal se propone hacerlo a través de una asistencia técnica especializada.

En su conjunto, cada una de estas situaciones generan barreras de acceso para que los mejores talentos, liderazgos sociales y profesionales en vinculación al sector público de la ciudad puedan renovar el servicio público en la Alcaldía de San José de Cúcuta por meritocracia, y a su vez, consolidar como parte de su proyecto de vida una carrera profesional relacionada al fortalecimiento de la gestión pública.

En atención a la necesidad de cualificar servidores/funcionarios y liderazgos sociales, en cumplimiento del Programa Gobierno Abierto, la administración municipal se propone satisfacer dicha necesidad a través del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**" creando la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050 es una apuesta que nace desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos" como una apuesta que busca: (i) mejorar el nivel de profesionalización del servicio público en la ciudad de San José de Cúcuta, (ii) fortalecer la vocación de servicio público en jóvenes, liderazgos sociales y profesionales en vinculación al sector público de la ciudad bajo los principios de integridad, vocación de servicio, liderazgo e innovación, rigor científico, pluralismo y multidisciplinariedad y (iii) gestionar el conocimiento y la innovación pública alrededor de los procesos de gestión de la administración municipal.



INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Crear estrategias para la implementación del gobierno abierto

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		130,000,000.00	410,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de entidades, organismos, y dependencias Meta Total:	Funcionarios y servidores públicos asistidos técnicamente Etapa: Inversión	%	70,000,000.00	90,000,000.00	0.00	0.00
	Funcionarios, servidores públicos, ciudadanos y líderes sociales asesorados técnicamente Etapa: Inversión	%	0.00	250,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de educación informal Unidad: Número de personas Meta Total:	Servicio de educación informal en gobierno abierto Etapa: Inversión	$	60,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00

Fecha de impresión: 3/7/2023 3:01:11 PM

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN: 2021540010286

PROYECTO: [redacted]

Servicio de educación informal Unidad: Número de personas Meta Total:	Servicio de educación informal en gobierno abierto Etapa: Inversión	$	60,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00

La asistencia técnica especializada que se pretende promover a través de este convenio será proporcionada por especialistas locales y nacionales a través de establecimientos educativos acreditados por el Ministerio de Educación con trayectoria en sus programas académicos y quién se caracterizan por contar con idoneidad y experiencia en la implementación de procesos asociados a la estrategia del Buen gobierno permitiendo a la entidad territorial impulsar y desarrollar el proyecto como una estrategia para compartir información y conocimientos, instrucción, formación de habilidades, la transmisión de conocimientos prácticos y servicios de consultoría y también puede implicar la transferencia de datos técnicos.

El objetivo de la asistencia técnica es **maximizar la calidad de la implementación y el impacto del programa** BUEN GOBIERNO: Una política por la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio de Cúcuta; mediante el apoyo de administración, gestión, desarrollo de políticas, aumento de la capacidad, y constituyéndose en el ejecutor del proyecto.

La asistencia técnica especializada se centra en las necesidades y prioridades particulares identificadas por el Municipio en el Plan de Desarrollo Territorial Cúcuta 2050, Estrategia de Todos y, pretende beneficiar en este convenio de asociación a treinta (30) funcionarios, servidores públicos, ciudadanos y líderes sociales beneficiarios de asistencia técnica especializada.

Adicionalmente el proyecto a ejecutar se armoniza con las orientaciones generadas por la UNESCO sobre el impacto de estos proyectos de carácter social toda vez que complementa y suministran información para futuras referencias y promoción de las buenas prácticas del buen gobierno siendo la línea de articulación la asistencia técnica especializada el indicador para garantizar la ejecución del proyecto.

La Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050 está pensada desde y para la ciudadanía toda vez que busca construir puentes para aquellas personas con liderazgos sociales y/o vinculados al sector público, que tengan vocación de servicio, sin importar que previamente hayan tenido experiencias relacionadas con el sector público.

Por otro lado, la Escuela concentra una parte de su apuesta en la formación de nuevos estilos de liderazgo que inspiren con el ejemplo, comprendiendo que no todos los desafíos que existen para el desarrollo de lo público son técnicos. La transformación de lo público implica romper en primer lugar con las prácticas culturales que han naturalizado la corrupción y que han distorsionado la relación que debe existir entre la ciudadanía y la función pública. En este sentido, se requieren liderazgos con habilidades blandas del siglo XXI e inteligencia emocional para acompañar a los otros a enfrentar desafíos difíciles y ser puentes para la concertación colectiva. En relación a la asistencia técnica especializada, este es un proyecto que busca formar a la ciudadanía y sus liderazgos sociales, así como servidores y funcionarios públicos en las diferentes entidades públicas de la ciudad, con especial atención en el principio del rigor crítico, ético y científico.

Para lograrlo, le corresponde a la administración implementar un proceso de asistencia técnica especializada con la adopción de un modelo de formación de formadores que busca fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas junto a las Instituciones de Educación Superior que existen en la ciudad a través de alianzas con los mejores programas a nivel nacional e internacional relacionados al liderazgo, gestión pública e innovación social. De este modo, se amplía la capacidad de gestión del conocimiento y se garantiza un mayor nivel de sostenibilidad sobre la transferencia del contenido. El propósito, es democratizar el conocimiento relacionado al liderazgo y la gestión pública con el fin de motivar que más de los mejores perfiles se dediquen a renovar o fortalecer el servicio público.

Por eso, el objetivo general de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050 traza una apuesta por contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Públicas de Cúcuta para el desarrollo económico y social del municipio, por medio de la cualificación de liderazgos para gestión pública, desde la asistencia técnica especializada.

Adicionalmente, contempla como objetivos:

- ✔ Fundamentar la vocación de servicio público desde los aspectos técnicos, históricos, jurídicos, económicos, sociológicos y actitudinales.
- ✔ Cualificar liderazgos sociales y políticos acorde con la realidad del municipio y su orientación específica a la gestión pública.
- ✔ Impulsar un relevo generacional cimentado en la transparencia, la ética, el espíritu innovador y la creatividad.
- ✔ Involucrar activamente a la ciudadanía de Cúcuta en la construcción, desarrollo y crecimiento de las instituciones destacando el ejercicio de la gestión pública.

La Alcaldía de Cúcuta tiene el convencimiento de que la existencia de un sector público sólido es un prerrequisito para que las sociedades disfruten de un desarrollo social, económico y cultural sostenible en el tiempo. A través de esta asistencia técnica especializada, se afianza y fundamenta la vocación, potenciando en los participantes, conocimientos, actitudes y competencias esenciales para el buen ejercicio de la gestión pública en la realidad actual del municipio.

Los y las participantes reciben una asistencia técnica especializada en la que se imparten contenidos formativos en un marco de 4 áreas: Gestión Pública, Ética Pública, Liderazgo y Creatividad e Innovación. Todo ello dirigido a ampliar su conocimiento sobre los principales retos de la gestión pública y a reflexionar sobre el rol del Estado en la actualidad y sus retos a futuro. En razón a esto, es preciso disponer de una coordinación pedagógica en la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050, articulando las Instituciones de Educación Superior aliadas, la Administración Municipal, las y los beneficiarios, así como coordinar alianzas estratégicas para fortalecer el desarrollo formativo, en el marco del Programa Gobierno Abierto.

Desde la formulación del Plan de Desarrollo Territorial, Cúcuta 2050, Estrategia de Todos, la ciudadanía activamente se vinculó a través de 26 escenarios de participación por medio de 110 mesas de trabajo, en las cuales 4.359 personas priorizaron las soluciones estratégicas a los problemas reales que vivían en su territorio, sector y grupo poblacional, cuyo resultado permitió acreditar la existencia del primer espacio de participación masivo en Cúcuta con una sistematización apta para el análisis y válida para la toma de decisiones públicas. Cada propuesta fue clasificada en uno de los sectores FUT (Formulario Único Territorial), las cuales son categorías que dicta el orden nacional, bajo los cuales se mide la gestión pública de un municipio y se clasifica la inversión pública.

Como resultado del proceso de sistematización para la estructuración del Plan de Desarrollo Cúcuta 2050, Estrategia de Todos, se obtuvo que el tema con mayor reincidencia y considerando como prioritario para la ciudadanía es "la promoción del desarrollo" seguido por el "fortalecimiento institucional" y en tercer lugar la "educación". Los resultados reflejan lo apremiante de mejorar la situación económica de la ciudad, fortalecer, organizar la Alcaldía y apostar por la educación de cara a la construcción de un territorio con futuro. Finalmente, por los

resultados expuestos que arrojó la ciudadanía, el PDT se configuró en seis (6) líneas estratégicas, que expone el Gobierno Abierto como componente bandera dentro del Plan de Desarrollo.

Ante esto, la administración municipal realizó proceso de sensibilización a la ciudadanía sobre la ejecución de las soluciones que ella había presentado en materia de Gobierno Abierto y, se logró contar con 264 personas entre servidores, funcionarios públicos, líderes sociales y ciudadanos en general, que oficialmente manifestaron interés en recibir asistencia técnica especializada, dando soporte y confianza para que la administración municipal adelante los trámites respectivos, a fin de cumplir el mandato ciudadano ante el Plan de Desarrollo Territorial.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio tiene la necesidad de suscribir Convenio de Asociación con **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMFANORTE - FESC** y así lograr las condiciones que se requieren para cumplir con los objetivos plasmados en el plan de desarrollo municipal y de esa forma acatar los fines constitucionales y propios del servicio que presta la entidad.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Cúcuta considera que, para satisfacer la necesidad planteada, resulta viable y conveniente la suscripción de un convenio de asociación en cumplimiento del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados por el Estado para el efecto.

Este convenio se celebra para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Por lo anterior, el convenio a suscribir es un convenio de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, estipula lo siguiente, (…) deben asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»

Para la presente contratación no se dará lugar a competencia entre las diferentes ESAL con las cuales se suscribirán los correspondientes convenios de asociación, debido a que se requiere contar con programas de formación que apunten al gobierno abierto y la cualificación de personas que impacten en lo público, para esto la delimitación de asistencia técnica especializada que se ajuste a dicho escenario ha sido crucial, con universidades de alto reconocimiento y presencia en el territorio. De esta forma, al identificar las ESAL que pueden participar en el marco de este programa porque logran demostrar la capacidad física, tecnológica, personal en talento humano y trayectoria en educación en el territorio y con aquellas instituciones en las cuales lideran procesos de formación relacionados con gobierno abierto y/o asuntos de o para lo público; se está dando cumplimiento a la libre concurrencia y pluralidad, sin afectar la selección objetiva.

2. OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: 2023D-93 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMFANORTE - FESC, PARA IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, IMPULSANDO UNA APUESTA PEDAGÓGICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HACIA LA CIUDADANÍA Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO - BPIN 2021540010266.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro ESAL.

2.2. OBJETIVO GENERAL.

Aumentar el índice de acceso a la información pública de manera transparente y permanente.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.3.1. Crear estrategias para la implementación del gobierno abierto
2.3.2. Brindar asistencia técnica y servicio de educación informa.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Dentro de esta dinámica se establece que el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de Gobierno otorgará el beneficio para fortalecer la asistencia técnica especializada en el marco del programa Gobierno Abierto: una política por la transparencia y el acceso a la información pública, a funcionarios y servidores públicos, ciudadanía y líderes sociales que impacten en lo público para vincularse en un programa de asistencia técnica especializada donde el municipio realizará la selección para otorgar dicho beneficio a quienes cumplan con los requisitos habilitantes:

a) Poseer nacionalidad o visa de residencia colombiana
b) Ser Cucuteño o residir en la ciudad de Cúcuta
c) Contar con título de pregrado de una entidad reconocida por el MEN
d) Estar o haber estado vinculado al sector público del municipio por al menos 1 año
e) Estar o haber estado vinculado a procesos de liderazgo social y/o comunitario por al menos 2 años
f) No haber tenido sanciones disciplinarias
g) Tener disponibilidad para cursar la totalidad de la formación

Y, así mismo, cumplan con el perfil de quien se postula:

a) Posee vocación de servicio comprometida con mejorar lo público en su municipio y le apasiona dicho desafío.
b) Cree que es posible mejorar la realidad de Cúcuta mediante el trabajo en red, los valores y la excelencia personal.
c) Promueve la búsqueda de consensos y el diálogo entre diferentes posturas o puntos de vista.
d) Aporta a la esperanza con iniciativas creativas, buscando innovar en la forma de mirar y actuar.
e) Demuestra experiencia o interés profesional por la gestión pública.
f) Se asume desde un compromiso crítico, ético y político para la transformación positiva del territorio.

Considerando que, esta persona corresponda a un servicio o funcionaria pública, ciudadanía activa o liderazgo social que impacte en lo público, contemplando aplicabilidad al enfoque diferencial, evidenciando sus méritos y reconocimientos en lo público, promoviendo y participando del Gobierno Abierto; podrán lograr un subsidio para recibir la asistencia técnica especializada.

El convenio de asociación tiene como fin sumar esfuerzos para lograr el cumplimiento de objetivos enmarcados en Plan de Desarrollo Municipal, estos objetivos son funciones constitucionales y legales que les han sido designadas al municipio, en este caso se hace necesario el concurso de una o varias instituciones de educación superior para generar acceso a asistencias técnicas especializadas en la promoción de Gobierno Abierto y el impacto positivo en la gestión pública.

Para el cumplimiento del convenio de asociación, las partes se comprometen a:

1. Definir y aplicar un programa de formación, conjunto de actividades de apoyo dirigidas a los beneficiarios vinculados a la universidad y sean beneficiarios de las asistencias técnicas especializadas.

2. Vincular a los beneficiarios a acciones de proyección social que el municipio desarrolle, estas acciones serán respaldadas por la universidad previa concertación de los términos en los cuales se desarrollará el apoyo, toda vez que se permita realizar asistencia técnica y servicios de educación informal para las y los beneficiarios, así como para las instituciones y/o comunidades donde estos tengan influencia.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE - FESC.

1. Implementar, dirigir y administrar el proyecto FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través de asistencia técnica especializada enfocada en Gestión Pública.
2. Asegurar la inversión y funcionamiento de la coordinación pedagógica de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública de acuerdo a la propuesta técnica - financiera presentada y los estudios previos, articulando entre la administración municipal y las demás IES que formen parte de ella a fin de cumplir los objetivos académicos y pedagógicos propuestos,
3. Garantizar la infraestructura física, académica, docente y tecnológica para la implementación del objeto del presente convenio.
4. Garantizar que el programa cuente con la debida autorización y acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional y los organismos de control y vigilancia del sector de educación superior.
5. Asegurar que el programa cuente con los estándares de calidad académica requeridos por la administración municipal en cuanto a la cualificación de liderazgos para lo público y el gobierno abierto mediante la asistencia técnica especializada.
6. Participar por medio de la rectora o su delegada en el comité que se encargará de acompañar los avances y cumplimiento del respectivo convenio.
7. Garantizar un aporte no inferior al 36,55% del valor total del convenio.
8. Trabajar de manera articulada y armónica con la administración municipal y las demás universidades que integran el programa de gobierno abierto, a fin de estandarizar la asistencia técnica especializada y el acompañamiento integral a beneficiarios del programa.
9. Disponer de un equipo para el acompañamiento integral de cada beneficiario, asegurando estrategias de permanencia.
10. Designar una persona quién será supervisora con el municipio para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio.
11. Entregar al municipio un informe de los resultados obtenidos por los beneficiarios al finalizar la ejecución del convenio.
12. Cumplir con la entrega de los documentos requeridos por el supervisor del convenio para tramitar el desembolso.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, haciendo entrega de los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Realizar mensualmente el registro y actualización permanente con calidad del 100% de la información de beneficiarios del Convenio
17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
18. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

Así mismo, el cumplimiento de la obligación dos (2) será acorde a la propuesta técnica y financiera presentada por el asociado, para lo cuál podrá realizar contratación civil y cumplir con las obligaciones presentadas para tal fin, según propuesta remitida por el asociado:

1. Coordinar la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050 desde el componente pedagógico.
2. Elaborar documentos técnicos, protocolos, guías, presentaciones y formatos necesarios para la implementación de los procesos de formación de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050.
3. Coordinar los procesos de selección, seguimiento técnico pedagógico, gestión del conocimiento y adecuación curricular relacionados con los procesos de formación puestos en marcha por las entidades asociadas con la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050.
4. Servir de apoyo a la Coordinación general en la gestión de la Escuela de Liderazgo y Gestón Pública 2050, atendiendo la articulación entre las Instituciones de Educación Superior aliadas, la Administración Municipal, las y los estudiantes beneficiarios, así como coordinar alianzas estratégicas.
5. Brindar asesoría profesional para el fortalecimiento del tejido social de San José de Cúcuta en el marco de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050.
6. Realizar informes periódicos sobre gestiones y avances en la ejecución pedagógica de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050.
7. Presentar informes, actas de reuniones, memoria documental, consolidación y organización de documentos asociados con la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050.
8. Participar de manera activa en las reuniones y comités tanto internos como externos que el supervisor le asigne.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Garantizar un aporte no inferior al 63,45% del valor total del convenio para la permanencia de las y los beneficiarios inscritos en el programa ofertado durante el año 2023 junto a la coordinación pedagógica de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050.
2. Realizar la selección de beneficiarios, conforme a un proceso de selección objetivo, realizado desde un comité liderado por la Administración Municipal en articulación con la Universidad.
3. Ordenar a través de acto administrativo, desembolsar los recursos correspondientes a favor del asociado, una vez enviada por parte de este, la relación de los beneficiarios que hayan sido admitidos y que cumplan con los compromisos pactados para cada beneficio.

4. Designar una persona quien será el supervisor con la universidad, para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio.

2.5.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes.
2. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan por causa o con ocasión del convenio de asociación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio.

ALCANCE DEL APOYO ECONÓMICO.

El valor del presente Convenio equivale a la sumatoria de los aportes de la FESC y el Municipio únicamente, correspondiendo al monto de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($183'198.080) MCTE** Distribuidos en dos aportes, así:

INTERVINIENTES CONVENIO	VALOR APORTADO	PORCENTAJE APORTADO
UNIVERSIDAD	$ 66'959.424	36.55%
MUNICIPIO	$ 116'238.656	63.45%
TOTAL	$ 183'198.080	**100%**

Por lo tanto, siendo **$183'198.080** el 100% el valor total del Convenio, la suma que aporta el asociado, es decir ($ 66'959.424) equivale al 36.55% del total del Convenio de Asociación, cumpliéndose de esta forma con el contenido del Decreto 092 de 2017.

El valor total del Convenio de Asociación a suscribir entre el Municipio y la Fundación de Estudios Superiores de Comfanorte - FESC, va encaminado a realizar mediante la Escuela de Liderazgo y Gestón Pública 2050, asistencia técnica especializada para beneficiar hasta treinta (30) funcionarios, servidores públicos, ciudadanos y líderes sociales asistidos.

2.6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Que el artículo 355 de la Constitución Política señala "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."
Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporte 30% o más de los recursos requeridos.

Para la presente contratación no se dará lugar a competencia entre las diferentes ESAL con las cuales se suscribirán los correspondientes convenios de asociación, debido a que se requiere contar con programas de formación que apunten al gobierno abierto y la cualificación de personas que impacten en lo público, para esto la delimitación de asistencia técnica especializada que se ajuste a dicho escenario ha sido crucial, con universidades de alto reconocimiento y presencia en el territorio. De esta forma, al identificar las ESAL que pueden participar en el marco de este programa porque logran demostrar la capacidad física, tecnológica, personal en talento humano y trayectoria en educación en el territorio y con aquellas instituciones en las cuales liderar procesos de formación relacionados con gobierno abierto y/o asuntos de o para lo público; se está dando cumplimiento a la libre concurrencia y pluralidad, sin afectar la selección objetiva.

Que ante la situación planteada en el considerando anterior y con el fin de integrar las instituciones de educación superior, (en sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social) a la solución de necesidades del territorio y la población, el MEN estableció tres grandes líneas estratégicas dentro del Plan Especial de Educación, a saber:

A. implementación de modelos educativos adaptables, mediante el desarrollo de actividades como nivelación de competencias, oferta de programas en modelos incluyentes y flexibles, etc.
B. Estrategias de acceso y permanencia, a través del otorgamiento de créditos condonables, becas, incentivos para la matrícula y el sostenimiento, nivelaciones académicas, entre otras.
C. Fortalecimiento de las capacidades territoriales, en relación con proyectos de investigación aplicados a la solución de necesidades concretas del territorio, estrategias, para la construcción de paz, asistencia técnica y transmisión del conocimiento a las comunidades y familias campesinas, etc.

Que existe la correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el plan nacional o seccional de desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. Debido a que, a través de la ejecución del Programa Gobierno Abierto, se busca fortalecer y cualificar los liderazgos públicos y sociales, al tiempo que busca garantizar la asistencia técnica especializada, así como también la permanencia en esta, para la ciudadanía, liderazgos sociales, servidores y funcionarios públicos.

Que la entidad con la cual se va a realizar el convenio de asociación acredita ser una ESAL de reconocida idoneidad y reputación en la región, así como cuento con la experiencia y la estructura organizacional, el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio equivale a la sumatoria de los aportes del Asociado y el Municipio, es decir, **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($183'198.080) MCTE.** De los cuales el asociado aportará la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($66'959.424) MCTE** y el municipio aportará la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 116'238.656) MCTE** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para efectos presupuestales, como el pago de los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Se realizarán sobre el aporte realizado por el Municipio, es decir, la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 116'238.656) MCTE.**

ATRIBUTOS CONCEPTO/MOMENTO	PORCENTAJE O CUANTIFICACIÓN DEL TRIBUTO
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTIFICO	1,00%
TOTAL, IMPUESTOS LOCALES	6,00%

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.9. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS

El Municipio girará el valor correspondiente al aporte del convenio de asociación, a través de TRES DESEMBOLSOS previa certificación por parte del supervisor, los cuales serán depositados en la cuenta abierta para tal fin, una vez se reúnan los requisitos del perfeccionamiento del presente convenio, de la siguiente manera:

Asistencia Técnica Especializada en Gestión Pública			
ESTRUCTURA APORTES	APORTE MUNICIPIO		%
APORTE MUNICIPIO	$	116.238.656,00	
Primer desembolso: una vez se genere la inscripción de los beneficiarios	$	69'743.193,6	60%
Segundo desembolso: previo informe de actividades en el mes de julio.	$	34'871.596,8	30%
Tercer desembolso: previa finalización del convenio.	$	11.623.865,6	10%

LOS DESEMBOLSOS, quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC) y previa presentación informe de cumplimiento con las evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento de lo convenido y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, el asociado deberá destinar una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos objeto del presente, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos en el presente convenio, de la siguiente forma:

La Secretaría de Gobierno Municipal desembolsará a la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC, los aportes a la cuenta que se destine en la entidad financiera para el manejo exclusivo de los recursos del convenio en actas parciales.

El desembolso de recursos del presente convenio quedará sujeto al valor máximo del aporte del municipio. En todo caso, con base a la información oficial de inscripcion la ESAL informará al supervisor del convenio la cantidad de beneficiarios actualizada, para proceder a liquidar el respectivo Desembolso de recursos.

Para la cancelación de los valores anteriormente descritos, la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE - FESC, deberá presentar previamente al supervisor del convenio de la SGM, evidencias de la coordinación pedagógica de la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050 y, el listado de beneficiarios inscritos, en caso de que los cupos ofertados no sean designados en su totalidad a beneficiarios, la Secretaría de Gobierno solo desembolsará a la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE - FESC el valor correspondiente por los beneficiarios debidamente inscritos.

Para efectos de autorizar cada uno de los desembolsos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, el asociado deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes a SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. También deberá presentar informe de actividades y/o de ejecución del convenio, entregar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y generar factura o documento que haga sus veces

Además, deberá aportar con la firma del acta de inicio:

1. Copia de la inscripción del correspondiente plan de estudio por parte del MEN y/o el organismo que haga sus veces.
2. Copia de la resolución a través de la cual se determina el valor de la tarifa autorizada para la oferta presentada por el asociado.
3. Copia de la resolución expedida por la rectora, en la cual se adjudican los subsidios a los beneficiarios, la cual debe contener la siguiente información:

a. Nombres y apellidos del beneficiario.
b. Programa que cursa.
c. Valor del subsidio otorgado.

4. Copia de la liquidación del periodo.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio resultante del presente proceso de contratación se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión del presente convenio de asociación será ejercida por la Secretaria de Gobierno. El supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones al asociado sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. El supervisor del convenio deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con la Universidad, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por el cumplimiento de cada una de las obligaciones, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los compromisos de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad calidad, planes, proyectos y acciones
3. Efectuar los requerimientos que sea del caso al asociado cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Certificar sobre el cumplimiento de los compromisos cumplidos y verificar los informes presentados por el asociado.
7. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento, si a ello hubiere lugar.
8. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar.
9. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el municipio.
10. Las demás funciones y obligaciones inherentes a la supervisión que se encuentren detalladas en los documentos que forman parte del convenio.

2.12 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la selección de contratista mediante la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las partes que lo celebran, de conformidad con lo dispuesto en la siguiente normatividad:

El Decreto 092 de 2017 el cual en su artículo 5o. dispone: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de un convenio de asociación con la universidad seleccionada por la entidad territorial.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presente Convenio equivale a la sumatoria de los aportes de la Universidad y el Municipio únicamente, correspondiendo al monto de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($183'198.080) MCTE** Distribuidos en dos aportes, así:

INTERVINIENTES CONVENIO	VALOR APORTADO	PORCENTAJE APORTADO
UNIVERSIDAD	$ 66'959.424	36.55%
MUNICIPIO	$ 116'238.656	63.45%
TOTAL	$ 183'198.080	100%

Por lo tanto, siendo $183'198.080 el 100% el valor total del Convenio, la suma que aporta el asociado, es decir, $66'959.424 equivale al 36.55% del total del Convenio de Asociación, cumpliéndose de esta forma con el contenido del Decreto 092 de 2017.

El valor total del Convenio de Asociación a suscribir entre el Municipio y la Fundación de Estudios Superiores de Comfanorte - FESC, va encaminado a realizar mediante la Escuela de Liderazgo y Gestión Pública 2050, asistencia técnica especializada para beneficiar hasta treinta (30) funcionarios, servidores públicos, ciudadanos y líderes sociales asistidos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presupuesto asignado por el municipio, para cofinanciar el convenio corresponde a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($**

116'238.656) MCTE y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4.1. SOPORTES PRESUPUESTALES

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
00 001858	2.1.2.3.2.02.02.008.45	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	1.2.1.0.00.1-ICLD-LIBRE ASIGNACIÓN	$116'239.863

5. IDONEIDAD PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenio con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Mediante el presente convenio de asociación, el municipio tiene como propósito ampliar el rango de cualificación de la ciudadanía, liderazgos sociales, servidores y funcionarios públicos en gobierno abierto, a través del acceso a asistencia técnica especializada, preparándose, capacitándose y recibiendo asistencias para servir de forma positiva a sus comunidades e instituciones públicas, fomentando la gestión pública, ética, liderazgo, creatividad e innovación. Así se resguarda el derecho a un gobierno abierto en nuestra comunidad cucutefia.

Una vez revisado el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR de la universidad, expedido por LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN, se evidencia que es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico, estando en sintonía y concordancia con el objetivo del Programa gobierno abierto: una política por la transparencia y el acceso a la información, establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Según consta en la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión Humana de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en la vigencia 2022 se contó con una capacidad operativa en materia administrativa y docente de 81 trabajadores vinculados y 94 docentes horas cátedra, lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la ESAL. Para la vigencia 2023, se conservará similitud en la contratación de cargos respecto al año anterior, acorde con la estructura académico administrativa aprobada.

De acuerdo con el Informe de Gestión 2021 aportado por la institución académica se puede evidenciar que la FESC fortalece permanentemente al personal docente ya que semestralmente se evalúa el trabajo de este y su rendimiento en las labores y funciones asignadas, con el propósito de diagnosticar las necesidades de actualización, capacitación y perfeccionamiento docente, para establecer los planes y programas respectivos y estimular el buen desempeño. Dicha evaluación es diligenciada en primer lugar por los beneficiarios, luego por los directores de Programa, por el responsable de evaluar el acto pedagógico y un espacio de autoevaluación.

Así mismo la FESC, apoya a la constantemente a la cualificación y capacitación docente a través de varias estrategias, como lo son: apoyo económico, brindándole a el personal correspondiente el tiempo necesario para el ejercicio de sus actividades académicas, se busca que los docentes tecnólogos continúen sus estudios en la FESC hasta el nivel profesional, entre otras.

En el 2020 se trabajó con un total 206 docentes, de los cuales 2 son doctores, 36 magister, 92 especialistas, 68 profesionales y 8 tecnólogos. Por su parte, 4 docentes recibieron apoyo para formación posgradual, 32 docentes recibieron apoyo para participar en diplomados y 3 docentes recibieron apoyo para continuar formación en pregrado.

De lo anterior, se puede concluir que la ESAL cuenta con el equipo misional técnico y administrativo, así como también una buena capacidad de adaptarse, vincular y entrenar nuevo personal, el necesario para cumplir con el objeto en línea con el Programa gobierno abierto: una política por la transparencia y el acceso a la información, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, Cúcuta 2020-2023.

C. Experiencia.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC a la luz del compromiso de aportar al desarrollo socio económico regional desde hace 26 años, se ha empeñado en formar técnicos, tecnólogos y profesionales en diversas disciplinas respondiendo a las necesidades del tejido empresarial nortesantandereano y del país

La idea de crear una institución de educación superior nace en la década de los 80 y parte del grupo directivo de la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander COMFANORTE, buscando brindarle un valor agregado a sus beneficiarios directos y a su grupo familiar, cumpliendo así, su función social.

Mediante Acta del Consejo Directivo N°. 478 del 30 de abril de 1991, se consolidó la idea y el 30 de junio de 1992, se radicó la solicitud en el Ministerio de Educación Nacional. E. 25 de agosto de 1993, el Ministerio de Educación a través del ICFES, expidió la Personería Jurídica mediante resolución 04172 y dio autorización a la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, para iniciar operaciones. En agosto 01 de 1995, previa inscripción y matrícula de 13 beneficiarios de administración Financiera y 16 en Administración Informática, la FESC, inició el primer semestre académico.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC ha logrado con la ejecución de diferentes proyectos adquirir la experiencia necesaria, como se evidencia en la tabla 1, la cual es suficiente para cumplir con el alcance, valor y complejidad del proyecto que se pretende desarrollar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, lo que evidencia su idoneidad y capacidad para su realización:

Tabla 1. Procesos con objetos contractuales similares al actual estudio

Entidad	Características contractuales	
SENA Regional Norte de Santander	*Número del proceso*	Convenio No. 05
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Convenio de ampliación de cobertura
	Nombre del contratista	Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC
	Valor del Contrato	978.562.230
	Plazo de Ejecución del Contrato	19/10/2020 al 31/11/2022
	Objeto del Contrato	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior, inscritas en el Banco de Instituciones Educativas (BIE). Cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en el marco legal y con los procesos de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección de Formación Profesional del SENA, de conformidad con la propuesta presentada por el conviniente en los aspectos avalados por la respectiva Regional, y en concordancia con el Plan Operativo.
SENA Regional Norte de Santander	*Número del proceso*	Convenio 001 del Convenio Marco 41 de 2015
	Año	2015
	Modalidad del proceso	Contratación régimen especial
	Link SECOP	NA

	Nombre del contratista	Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC
	Valor del Contrato	491.332.884
	Plazo de Ejecución del Contrato	02/06/2015 al 30/06/2016
	Objeto del Contrato	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos.
Cúcuta Norte de Santander	*Número del proceso*	SEM-AEPSAL-012-2021
	Año	2021
	Modalidad del proceso	Contratación régimen especial
	Link SECOP	https://on9.ch/5du
	Nombre del contratista	Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC
	Valor del Contrato	82.365.125
	Plazo de Ejecución del Contrato	28 días
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE FOMENTEN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERACIÓN 2050
Cúcuta Norte de Santander	Número del proceso	*SEM-AEPSAL-001-2022*
	Año	*2022*
	Modalidad del proceso	*Contratación régimen especial*
	Link SECOP	*https://g9.cl/k4fy*
	Nombre del contratista	*Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC*
	Valor del Contrato	*303.368.610*
	Plazo de Ejecución del Contrato	*11 meses*
	Objeto del Contrato	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE FOMENTEN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERACIÓN 2050*

Fuente: Elaboración propia. SECOP I y SECOP II

Por su parte, se relaciona a continuación la experiencia de la ESAL en otros procesos financiados con recursos públicos (**tabla 2**):

Tabla 2. *Experiencia relacionada y financiada con recursos públicos*

Contratante	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	Descripción
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos.	29 de septiembre de 2016	31 de enero de 2019	Veintinueve (29) meses y dos (2) días	Se desarrolló el programa de Ampliación de Cobertura bajo el Convenio No. 005 derivado del convenio marco 041 del 17 de abril de 2015, realizando acciones de formación profesional integral en el nivel de formación tecnológico para 920 jóvenes. Cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por el SENA. La FESC garantizó la contratación de los instructores, coordinadores académicos, ambientes de aprendizaje, materiales de formación y bienestar de los aprendices de conformidad con los lineamientos del programa, la propuesta presentada por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC y el Plan Operativo aprobado.
Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes-INNPULSA	En desarrollo del presente contrato el FONDO otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA para que éste ejecute el proyecto No. CNS021-14 denominado "Apoyo al crecimiento y desarrollo productivo de las Mypimes en diferentes sectores económicos de Norte de Santander", en adelante el proyecto, el cual propende por el desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 13 de enero de 2015 y radicada el 23 de enero de 2015 forma parte integral del presente contrato.	06 de mayo de 2015	08 de diciembre de 2015	Siete (7) meses	Apoyar el crecimiento y desarrollo productivo de 76 Mypimes en diferentes sectores económicos de la región, estas Mipymes requieren desarrollar una estrategia de fortalecimiento técnico en las empresas, desde la acquisición del mismo insumo necesario que requieren las Mipymes hasta la compra de maquinaria para que sus procesos productivos sean más eficientes y de mejor calidad, suplir estas necesidades identificadas en las diferentes Mipymes, ayudará a mejorar las dificultades significativas que evidenciar las empresas, así mismo alineado a esto una estrategia de capacitación en técnicas de ventas que incrementen el número de transacciones comerciales concluidas con éxito, considerando la satisfacción de todas las partes involucradas y asistencia técnica en marca y publicidad, ya que es muy importante que la empresa cuenta con una clara Estrategia de Posicionamiento de Marca.
Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes-INNPULSA	En desarrollo del presente contrato el FONDO otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA para que éste ejecute el proyecto No. CNS029-14 denominado "Apoyo al crecimiento y desarrollo productivo de las Mypimes en diferentes sectores económicos de Norte de Santander", en adelante el proyecto, el cual propende por el desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 03 de febrero de 2015 y radicada el 13 de enero de 2015 forma parte integral del presente contrato.	04 de mayo de 2015	04 de noviembre de 2015	Seis (6) meses	Fortalecer a 45 empresas de Cúcuta, área metropolitana y municipios aledaños, hallando las falencias en las Mipymes en cuanto a maquinaria e insumos, estructura organizacional, financiera y aplicación de tecnologías, a fin de fortalecerlas por medio de asistencia técnica en estas áreas, 15 empresas fortalecerán manejo de costos, para aplicar a sus actividades, cuantificando la materia prima, insumos y mano de obra, y así determinar la viabilidad económica de los mismos, 15 de ellas recibirán asistencia técnica en fortalecimiento administrativo y de recurso humano mejorando en el diseño de la organización, estructura organizacional, planeación de la organización, diseño de la estructura, cultura-cambio, desarrollo organizacional y a su vez estrategias en clima organizacional.
Fundación Sadarraga Concha	Impartir a un grupo de hasta 20 personas el diplomado de Supernumerario	31 de octubre de 2017	14 de diciembre de 2017	Un (1) mes y catorce (14) días	Impartir a un grupo de hasta 20 personas el diplomado de Supernumerario Hotelero en la ciudad de Arauca

Contratante	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	Descripción
	Hotelero en la ciudad de Arauca				
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor numero de colombianos.	17 de noviembre de 2015	30 de noviembre de 2016	Doce (12) meses y veintún (21) días	Se desarrollo el programa de Ampliación de Cobertura bajo el Convenio No. 003 derivado del convenio marco 041 del 17 de abril de 2015, realizando acciones de formación profesional integral en el nivel de formación tecnológico para 240 jóvenes.
Fondo de Adaptación Presidencial	Desarrollo de actividades de carácter turístico para el municipio de Gramalote	Febrero de 2018	Diciembre de 2018	10 meses y 16 días	Caracterización fauna, avifauna, desarrollo de la ruta agroturística y aplicación móvil
Fiduciaria La Previsora S. A.	El Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la Entidad Ejecutora, en la modalidad de recuperación contingente para financiar la realización de una estancia posdoctoral en el marco del Plan de Trabajo de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)	27 de julio de 2021	26 de septiembre de 2022	Catorce (14) meses	Incrementa la productividad científica de las Instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Articular el conocimiento derivado de la investigación con las necesidades y requerimiento del sector productivo, gubernamental y académico. Fortalecer e impulsar las carreras investigativas y profesionales de los doctores a través del desarrollo de propuestas de investigación.

Según se evidencia en el Informe de Gestión de 2020, la FESC ha desarrollado la estrategia denominada "Articulación con la Media", mediante convenio con 12 colegios del Área Metropolitana del Municipio de Cúcuta, les da la oportunidad a beneficiarios de grados 10 y 11 de iniciar su vida universitaria matriculando asignaturas del énfasis de programas técnicos profesionales, los cuales son avalados mediante homologación para continuar sus estudios tan pronto acredite su título de bachiller. Es un programa que se ha venido consolidando y le aporta al beneficiario su proyección de vida soportada en conocimientos previos y a la Institución le garantiza bajar el índice de deserción.

D. Idoneidad.

La ESAL cuenta con un Manual de Contratación de Bienes y Servicios en el cual se establece el marco jurídico, las competencias para contratar, la integridad del proceso contractual, el proceso de compra de bienes y servicios en todas las etapas contractuales, lo cual, denota una robustez en la organización de los procesos y validación de requisitos jurídico, técnicos, administrativos y financieros que viabilizan los procesos de contratación que adelanta la ESAL, en función de su misionalidad.

Frente a la contratación directa se menciona que aplica cuando los contratos cuya cuantía sea inferior a 25 SMMLV; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; urgencia administrativa; cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, entre otros.

Durante el 2020, la FESC logra avances significativos frente a su posicionamiento como entidad educativa en la región, los cuales se mencionan a continuación algunos de los logros más representativos:

La FESC entregó a la región, 21 Especialistas en Gestión Pública, un grupo de profesionales de calidad, comprometidos con el desarrollo de la región, dispuestos a trabajar para generar cambio a través de la investigación.

La FESC sigue marcando pauta en temas de innovación y creatividad, esta vez la propuesta de una feria virtual se tomó las redes sociales, haciendo visible cada uno de los programas que ofrece a la región. Conexión FESC – Feria virtual fue el espacio creado para promocionar la oferta académica de la universidad de Comfanorte.

La FESC, sigue trabajando para fomentar conocimiento a través de los diferentes procesos que se vienen manejando desde la Unidad de Investigaciones. Una de las estrategias utilizadas para generar procesos de retroalmentación académica es MUNDO FESC, una revista de investigación que desde el 2009 proyecta los saberes de investigadores de la región, el país y el mundo entero. El impacto que ha tenido esta revista en la formación académica de miles de beneficiarios, docentes e investigadores que la consultan ha sido alto, a tal punto de ser categorizada por MinCiencias como REVISTA DE INVESTIGACIÓN CATEGORÍA B, basada en la calidad de lo que se publica y mayor frecuencia de citación.

La FESC, Universidad de Comfanorte, entregó al país 110 profesionales y 89 tecnólogos dispuestos a trabajar por la transformación social y el desarrollo socio económico de la región.

E. **Estructura organizacional.**

En la actualidad la institución sustenta su trabajo en una estructura conformada por los niveles de Dirección General, como lo consigna los Estatutos Generales, conformado en orden de autoridad. La base de la organización institucional se fundamenta en dos grandes áreas, la académica y la administrativa. Siendo el núcleo la actividad académica conformada por la docencia, investigación y proyección social, la FESC a través de su estructura, busca potenciar a la academia en el trabajo articulado de dichas funciones sustantivas, como expresión de esa integración coherente de conocimientos. La organización administrativa (imagen 1) se estructura por unidades y áreas, orientadas por Coordinadores. Además, la estructura académica-administrativa se apoya en el mapa de procesos para garantizar el trabajo en equipo y el aporte que la administración le hace a la academia para garantizar el desarrollo de su actividad.

Imagen 1. Estructura organizacional FESC.



La ESAL, en su estructura académico administrativa, cuenta con cinco (5) unidades de apoyo a la Rectoría, las cuales son: la unidad de aseguramiento de la calidad, la unidad académica, la unidad de investigación, la unidad extensión y proyección social y la unidad de planeación y administración. De las cuales, a unidad académica se encuentra liderada por la vicerrectoría académica, y en donde opera el Comité Curricular la Escuela de Ciencias Administrativas, Escuela de Arte y Diseño y Escuela de Ingeniería.

Dentro de los últimos cambios realizados a la estructura académico administrativa se registran los siguientes:

- Se realiza la inclusión de Unidad De Aseguramiento Interno De La Calidad y el cargo Coordinador de Sistemas Integrados de Calidad queda bajo la Dirección De Aseguramiento Interno De La Calicad.
- La denominación del cargo de coordinador de biblioteca cambia a Coordinador de Medios educativos.
- En La unidad de Administración y Planeación se crea la Dirección Contable y Financiera en donde se incluye un nuevo cargo denominado analista financiero y contable y se cambia el nombre del cargo Coordinador Financiero por la denominación Director Contable y Financiero quedando bajo responsabilidad directa de la Rectoría.
- En la dirección de Dirección De Escuelas de Ciencias Administrativas se incluye en los programas presenciales la (E) Especialización en Gestión Pública, eliminando la Escuela de Posgrados.
- Se incluye nuevo cargo denominado Asistente Comercial el cual queda bajo la responsabilidad de la Coordinación de Mercadeo.
- Se modifica cargo de Diseñador Gráfico a Asistante de Diseño Gráfico y se incluye Auxiliar de Diseño Gráfico – Nota: La estructura académico administrativa proyecta cargos de auxiliares y asistentes administrativos como soporte cuando la necesidad de la operación lo requiera. Además, se apoya con la práctica empresarial de los beneficiarios tanto del nivel de tecnología como del nivel profesional en las áreas que requieran un apoyo.

Por su parte, la entidad documenta el análisis de riesgos en el formato FPEGAF-1.1-5 v 1.1 del 27/08/2021 dentro de proceso de planeación estratégica, donde se detalla el nivel de riesgo por cada área, como: planeación estratégica, extensión, gestión de calidad, servicio al cliente, mercadeo estratégico, gestión tecnológica, gestión administrativa, diseño y desarrollo, gestión humana, gestión financiera, bienestar, comunicaciones, educación superior, investigaciones, y registro y control.

F. **Indicadores de la eficiencia de la organización.**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, según la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* **G-GESAL-03**, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar su idoneicad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Para el presente proceso de contratación, la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Gobierno, verifica el nivel de liquidez y endeudamiento, a través de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2020, aportados por la ESAL.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC., en cumplimiento de su misión, articula la docencia, la investigación y la extensión, para brindar servicios de educación superior altamente competitivos, generando impacto en el desarrollo de la región y del país, mediante una cultura organizacional enfocada al servicio, a satisfacer las necesidades y expectativas de sus partes interesadas y al cumplimiento de requisitos aplicables, mediante el uso eficiente de sus recursos, la promoción de la preservación del medio ambiente y el mejoramiento continuo de sus procesos, con personal competente, infraestructura adecuada y sistemas de información de excelencia.

La FESC desde el año 2007, ha venido adquiriendo la cultura de la calidad, soportada en el Sistema ISO:9001, el cual le ha permitido trabajar soportada en un mapa de procesos que le permite definir planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del hacer misional, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad, los cuales son medidos a través de indicadores de satisfacción, que se complementan mediante la normatividad interna y la establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, se procede a validar la información financiera teniendo en cuenta los siguientes criterios:

✓ Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

En la **tabla 3**, se detallan los principales resultados obtenidos de los estados financieros presentados por la FESC.

Tabla 3. *Información financiera FESC corte 31 de diciembre de 2021*

ESAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	RANGO SMLV
FESC	$ 2.018.822.143	$ 1.628.157.204	$ 12.267.371.849	$ 3.634.927.492	1.000.000

Fuente: Elaboración propia. Estados financieros de la ESAL.

Con base a lo anterior, se obtienen los siguientes resultados (tabla 4):

Tabla 4. Principales indicadores financieros de la ESAL.

NIVEL DE LÍQUIDEZ	1.24
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.30
CAPITAL DE TRABAJO	$ 390.664.939

Fuente: Elaboración propia. Estados financieros 2021 de la ESAL.

La Entidad cuenta con el capital de trabajo, índice de liquidez y con el nivel de endeudamiento adecuado y pertinente para habilitar capacidad financiera en el actual proceso de contratación. Es decir, que por cada peso que la ESAL adeuda, se tiene un respaldo de $1,24 del activo disponible y el total de acreedores representa el 30% sobre el total de los activos.

Como se puede observar conforme a lo anterior, la FESC cuenta con un nivel de liquidez y endeudamiento adecuado, lo que sugiere que la Entidad tiene una madurez y solidez financiera en el sector.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; efectuó un análisis serio por parte de estructurador técnico, de los riesgos a los cuales puede verse expuesta la ejecución del convenio resultante del presente proceso de contratación.

De acuerdo con la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" en el *"MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* se requiere establecer la estructura de los riesgos que debe verse reflejada en el diseño de una Matriz en la cual se identifiquen plenamente los mismos desde su planeación hasta la liquidación el convenio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de desercion por parte de los beneficiarios beneficiarios	Genera dificultades para la consecución de los objetivos del convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Cooperante	Revisión y ajustes de los estudios previos y proyecto de inversión	1	1	2	bajo	Posible	Cooperante - Entidad	Inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Semestral

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Suspensión del servicio a causa de afectación de los beneficiarios del servicio	3	4	7	Riesgo Alto	Cooperante	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	1	2	3	bajo	Poco probable	Cooperante	Inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Única
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación del plazo de ejecución	Mayor tiempo en duración del convenio	2	2	3	RIESGO BAJO	Cooperante	Se realizarán los diferentes ajustes de acuerdo con la necesidad previa autorización del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	Poco probable	Cooperante - Entidad	Inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva del convenio	Semestral

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de cumplimiento oportuno del contratista	1	1	1	Bajo	Cooperante	Se realizarán los diferentes ajustes de acuerdo con la necesidad previa autorización del supervisor	1	1	2	bajo	Poco probable	Supervisor	Antes de la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.

5	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros.	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto.	1	1	1	bajo	Contratista /Entidad	Revisión de las partes de la situación actual y elaboración de posible plan de contingencia	1	1	2	Bajo	Poco probable	COOPERANTE-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad - Contratista	Cuando se presente la situación.

6	General	Existente	Posterior contractual	Operacional	Inasistencia del contratista a liquidación o falta de acuerdo	Falta de liquidación bilateral	2	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Determinación de un plazo prudente para la entrega de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Escasa coordinación institucional	Genera dificultades para la consecución de los objetivos del convenio	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad Cooperante	Seguimiento frecuente por parte del supervisor interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos	1	1	2	Riesgo Alto	Si	Cooperante	Inicio de la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva del convenio	Mensual

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NO REQUIERE CONSTITUCIÓN DE PÒLIZAS

Cumpliendo con lo expresado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantias del Decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías:* para a los convenios celebrados bajo la modalidad de contratación Directa, no es obligatoria y la justificación de exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el contenido del manual explicativo de los capitulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. Conclusiones.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN ESAL CON APORTE DEL 30%; respectivo y su perfeccionamiento.

HIDELA MARÍA BENITEZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía de Cúcuta
4312 - 26062023

Proyectó componente jurídico: Marlon Antonio Hernandez Ferrer – Enlace de Contratación – Secretaría de Gobierno.
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Grupo Transitorio de Contratación